

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARIA LAURA MASSERA.-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN C/ OTRO S/ APREMIO FISCAL - Expte. Nº 886/2013", se ha ordenado que la Martillera María Laura Massera, Matrícula Nº 1983-M-192, CUIT. 23-25171329-4, proceda a vender en Pública Subasta el día 29 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, con la base de \$44.146,24.-, de no haber postores en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, se procederá a retirar de la venta, el siguiente INMUEBLE, situado en la ciudad de Roldán (Lote 8, de la Manzana 107, Sector: 53, Catastro Nº 03833/00; Plano Nº 34204/1937) y que según su título se describe así: "...Un lote de terreno situado en el Barrio Villa Flores, inmediato al pueblo Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano archivado en el año mil novecientos treinta y siete, bajo el número Treinticuatro mil doscientos cuatro, es designado como lote número Ocho, de la manzana número ciento siete, ubicado a los veintinueve metros sesenta centímetros hacia el Sud-Oeste, de la esquina formada por las calles Trece y Cuatro y se compone de: Trece metros sesenta y cinco centímetros de frente al Nor-Oeste, por donde linda con la calle Trece; Trece metros treinta y ocho centímetros en su contrafrente al Sud-Este, por donde linda parte con el lote doce y parte con el lote catorce; Veinticinco metros ochentiu centímetros en el costado Nor-Este, por donde linda con el lote nueve y Veintiocho metros cuarenta y siete centímetros en el costado Sud-Oeste, por donde linda con el lote siete, todos del mismo plano citado. La figura así descrita encierra una superficie total de Trescientos sesenta y tres metros cuadrados trece decímetros cuadrados...".- El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra, según constancia de autos -desocupado.- De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado, al Tomo: 162, Folio: 467, Nro. 135670, Dpto. San Lorenzo. El demandado NO registra INHIBICION.- El inmuebles NO registra HIPOTECA; Registra EMBARGO: 1) al Tomo: 123 E, Folio: 1411, Nro.: 335108, de fecha 09/05/2014, por la suma de \$31.000,00 por orden de este Juzgado y para estos autos.- Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, con más el 3% de comisión de ley al martillero actuante, debiendo cumplimentarse con la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA, por la cual de superar el importe de \$ 30.000, en lo que excede dicho monto, deberá realizarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en cuenta judicial para estos autos. Son a cargo del adquirente los gastos por, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que se adeudaren a la fecha de la subasta. Los gastos, sellados e impuestos de transferencias, e IVA si correspondiere, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Téngase presente que las ofertas no podrán ser inferiores a \$1000. Para el caso de compras en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 del CPCC. Previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Las copias de los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate.- Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales.- Rosario, de Agosto de 2018.- Fdo: Dra. Marianela Godoy (Secretaria).-Publicación S/C -

S/C 364634 Ag. 15 Ag. 17
